



CONSTANCIA. Puerto Asís, Putumayo, 10 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez informando que, el pasado 02 de mayo del año en curso, la parte ejecutada allegó contestación de la demanda. Sírvase proveer.

ERNESTO JAVIER ESPAÑA ERASO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 519

FECHA	11 DE MAYO DE 2023
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	FLOR MARÍA CABEZAS MONAGA en representación de su hija GYPC
DEMANDADO	CARLOS ALBERTO PEÑA MÉNDEZ
RADICADO	865683184001-2023-00017-00

Vista la constancia que antecede y una vez revisado el proceso, se tiene que el ejecutado a través de apoderado judicial se pronunció dentro del término de ley, observándose que dentro de ella se proponen excepciones de mérito.

Dando aplicación al numeral 1º del artículo 443 del CGP se le dará a los medios de oposición propuestos el trámite de rigor, corriéndole traslado a la parte Ejecutante por el término de **diez 10 días** para para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Finalmente, al observarse que el apoderado judicial no tiene restricciones para el ejercicio de la profesión, conforme las certificaciones anexas, se le reconocerá personería para actuar.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO**,

RESUELVE

PRIMERO.- TRAMITAR las excepciones de mérito formuladas, en consecuencia, **CÓRRASE TRASLADO** a la parte Ejecutante por el término de **diez (10) días**, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1º del artículo 443 del CGP. **Por secretaría** efectúese el correspondiente envío.

SEGUNDO.- RECONOCER personería al abogado **Santiago Bermúdez Salazar José**, identificado con c.c. No. 6.102.344 y portador de la Tarjeta Profesional No. 138.032 del C. S. de la J., como apoderado de la parte ejecutada, en los términos y para los efectos contenidos en el memorial mandato.

TERCERO.- Por secretaría, inclúyase los datos actualizados del apoderado, en la base de información de los profesionales del derecho que maneja el Juzgado y verifíquese su



correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Déjense las constancias en el expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **809705d5206da74e05c05923a16455ea08a41d8a2d01cf73bff6047e7f6b47fd**

Documento generado en 11/05/2023 09:08:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>